

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número Dos, al tomo 536, libro 321, folio 128, finca registral número 8731.

El valor de la finca es el de 194.400.00 euros (32.345.438 pesetas).

Dado en Sabadell, a 2 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.—6.003.

TOTANA

*Edicto*

Doña Victoria Gallego Funes, Juez de Primera Instancia número 2 de Totana,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en la suspensión de pagos 188/2002 de Cooperativa Agraria del Guadalentín S.C.L., he acor-

dado convocar a Junta general de acreedores para el día 30 de marzo de 2004 a las 10 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Totana, 7 de febrero de 2004.—La Juez.—El Secretario.—6.143.

VALVERDE DEL CAMINO

*Edicto*

D. Tomás de Vega Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Valverde del Camino.

Hago Saber: Que en la suspensión de pagos de Almagrera S.A. seguida en este Juzgado con el n. 314/01 se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice textualmente:

«Parte Dispositiva

Se acuerda aprobar judicialmente el Convenio presentado con fecha 12 de mayo de 2003 por Almagrera, S.A., poniendo fin a su situación de suspensión de pagos y concluyendo la intervención judicial sobre dicha sociedad.

Notifíquese al Registro Mercantil la presente resolución con copia testimoniada del referido Convenio, para su inscripción en el folio registral de Almagrera, S.A.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en los tres periódicos de mayor difusión nacional: El País, El Mundo y ABC.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones y todas sus piezas separadas.

Notifíquese el presente Auto de aprobación del Convenio a las partes personadas en el procedimiento a través de sus representantes procesales y al resto de los acreedores por correo certificado, haciéndoles saber que contra dicho Convenio cabe la oposición prevista legalmente.—El Juez.»

Dado en Valverde del Camino, a diecinueve de enero de dos mil cuatro.—El/La Secretario.—6.136.